

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N°
LA CISTERNA,

02687

18 JUN. 2015

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 112 de fecha 16.06.2015 del Concejo Municipal;
- 2.- Que el concejal participante ha manifestado no contar con los recursos económicos necesarios, por lo que solicita anticipo de los fondos necesarios para dar cumplimiento al cometido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88°, inciso 7° de la Ley N° 18.695 y;

TENIENDO PRESENTE Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **DESIGNASE** al siguiente miembro del Concejo Municipal: Concejal Patricio Ossandón Ortiz, para que asista al Seminario denominado: "Oferta Programática y Buenas Prácticas con Personas Mayores", a realizarse del 23 al 26 de junio de 2015, en el Hotel Arica, ciudad de Arica, XV Región, organizado por la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM).

2.- **INSCRIPCIÓN:** La Dirección de Administración y Finanzas, a través de las Unidades que corresponda, procederá a emitir cheque cruzado y nominativo a nombre de la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), RUT 69.265.990-2, por la suma de \$150.000 para el concejal participante por concepto de cuota de inscripción, pago que deberá ser realizado por el concejal participante al momento de su acreditación en la ciudad de Arica.

3.- **TRASLADO:** La Dirección de Administración y Finanzas, a través de las Unidades que corresponda, pondrá a disposición del concejal participante la suma de \$400.000 para cubrir los gastos de traslado a la ciudad de Arica, XV Región y los traslados internos en dicha ciudad, debiendo éste rendir cuenta de los fondos recibidos en el plazo máximo de 10 días hábiles contados después del término de la actividad.

4.- **VIATICO:** La Dirección de Administración y Finanzas, a través de las Unidades que corresponda, procederá a disponer fondos con el objeto de cubrir los gastos de alimentación y alojamiento del concejal participante, según lo dispuesto en el artículo 88°, inciso 7° de la Ley 18.695.

5.- **La Dirección de Administración y Finanzas**, a través de las Unidades que corresponda, procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE